UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 668 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 07 SET. 2016

Visto el Memorando N° 785-2016-OPER-UNSCH, de la Oficina de Personal, sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 470-2016-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 470-2016-UNSCH-CU de fecha 09 de agosto de 2016, se contrató en vía de de regularización, por Suplencia Temporal al CPC. Jhony William Palomino Santa Cruz, en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPD, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza dejada por Andrés Moisés Huayanay Quispe (CAP N° 0205), comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 20 al 31 de julio e 2016;

Que, con Memorando Nº 644-2016-OPER-UNSCH de fecha 14 de agosto de la Oficina de Personal comunica la incorporación del trabajador Jhony William Palomino Santa Cruz, a la plaza CAP N° 205, Especialista Administrativo I (SPD), de la Oficina de Control Patrimonial; como ganador de la convocatoria N° 016-2016, por suplencia temporal del Ser. Andres Huayanay Quispe;

Que, con Memorando Nº 785-2016-OPER-UNSCH fecha 19 de agosto de 2016 de la Oficina de Personal, ha solicitado la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 470-2016-UNSCH-CU por haber consignado de manera errónea la fecha del contrato el mismo que se encuentra detallado en el referido memorando para su respectiva rectificación;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el articulo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución del Consejo Universitario N° 470-2016-UNSCH-CU de fecha 09 de agosto de 2016, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 668 -2016-UNSCH-R

DICE (Pág. 02):

. . .

Articulo 2°.- CONTRATAR en vía de de regularización, por Suplencia Temporal al CPC. JHONY WILLIAM PALOMINO SANTA CRUZ, en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPD, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza dejada por Andrés Moisés Huayanay Quispe (CAP N° 0205), comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 20 al 31 de julio de 2016

. . .

DEBE DECIR:

. . .

Articulo 2°.- CONTRATAR en vía de de regularización, por Suplencia Temporal al CPC. JHONY WILLIAM PALOMINO SANTA CRUZ, en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPD, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza dejada por Andrés Moisés Huayanay Quispe (CAP N° 0205), comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 15 al 31 de julio de 2016

. . .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Racionalización
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Contabilidad
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/jjca